



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 023-2015-RASS
Santiago de Surco,

06 ENE. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTA: La Ordenanza N° 507-MSS, las Resoluciones N° 878-2011-RASS y N° 1027-2012-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N°507-MSS, de fecha 26.12.2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, derogándose a partir de la vigencia de la misma, el Decreto de Alcaldía N° 13-2014-MSS y las Ordenanzas N° 439-MSS y 483-MSS;

Que, mediante Resolución N° 878-2011-RASS del 15.08.2011, ratificada mediante Resolución N° 1027-2012-RASS de fecha 26.11.2012 se designó a Juan Manuel Caciano Jares en el cargo de Subgerente de Ejecutoría Coactiva, dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que habiendo quedado sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 13-2014-MSS, Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanzas N° 439-MSS y modificado por Ordenanza N° 483-MSS, normas al amparo de las que se formuló la designación del Subgerente de Ejecutoría Coactiva, se ve por conveniente concluir la misma;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

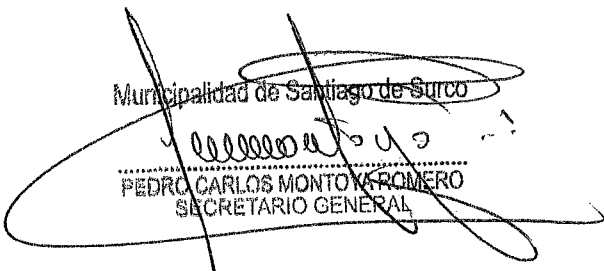
ARTÍCULO PRIMERO.- CONCLUIR la designación de **Juan Manuel Caciano Jares** en el cargo de **Subgerente de Ejecutoría Coactiva**, dependiente de la **Gerencia de Administración Tributaria** de la Municipalidad de Santiago de Surco, cargo de confianza, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el retorno de **Juan Manuel Caciano Jares** a su plaza de origen, reasumiendo las funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal - CAP vigente de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR/dc

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE